



---

## SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002942	Agosto 12 de 2021	3	070002951	Agosto 12 de 2021	22
070002943	Agosto 12 de 2021	5	070002952	Agosto 12 de 2021	24
070002944	Agosto 12 de 2021	7	070002953	Agosto 12 de 2021	26
070002945	Agosto 12 de 2021	9	070002954	Agosto 12 de 2021	28
070002946	Agosto 12 de 2021	11	070002955	Agosto 12 de 2021	30
070002947	Agosto 12 de 2021	13	070002956	Agosto 12 de 2021	32
070002948	Agosto 12 de 2021	15	070002957	Agosto 12 de 2021	34
070002949	Agosto 12 de 2021	17	070002958	Agosto 12 de 2021	36
070002950	Agosto 12 de 2021	19	070002959	Agosto 12 de 2021	38

---



Radicado: D 2021070002942

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070002509 del 14 de julio de 2021, se declaró vacante definitiva por fallecimiento, a partir del día 10 de junio de 2021, en el cargo de Docente de Aula, Básica Primaria que ocupaba el señor **ÁNGEL PALACIOS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.800.682**, se encontraba vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede Escuela Urbana Integrada Brisas de la Castellana del municipio de Chigorodó, población mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **10 de junio de 2021**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de **Santa Rosa de Osos**, Antioquia

En atención a que en el Decreto con número 2021070002509 del 14 de julio de 2021, se cometieron errores al transcribir el Municipio donde prestaba el servicio, al igual que error en el Municipio donde laboraba; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el señor Palacios Palacios falleció en el municipio de **Chigorodó** y no en el municipio de Apartadó como se describe en la parte motiva del Decreto enunciado anteriormente y prestaba su servicio en el municipio de **Chigorodó**; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2021070002509 del 14 de julio de 2021, en la parte motiva en el sentido de indicar que el señor Palacios Palacios, falleció en el Municipio de **Chigorodó**, y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el Decreto con número 2021070002509 del 14 de julio de 2021, en el artículo primero; mediante el cual se declaró vacante definitiva por fallecimiento, a partir del día 10 de junio de 2021, en el cargo de Docente de Aula, Básica Primaria que ocupaba el señor **ÁNGEL PALACIOS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.800.682**, se encontraba vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede Escuela Urbana Integrada Brisas de la Castellana del municipio de Chigorodó, población mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **10 de junio de 2021**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de **Chigorodó**, Antioquia; y no como allí se indicó.

**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		12/8/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Ceis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	10/8/2021
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana	03-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070002943

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se declara vacante definitiva a un cargo de Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

\* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

\* El señor **JUAN SEGUNDO LÓPEZ CASTELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.215.568**, se encontraba vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Elena, sede El Toro, del municipio de Caucasia, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Registro civil de defunción, con indicativo serial N° 09702290, del 22 de julio de 2021, fue certificado con el número 728116081, el fallecimiento del señor **JUAN SEGUNDO LÓPEZ CASTELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.215.568**, ocurrido el día 09 de julio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar vacante, a partir del día 09 de julio de 2021, el cargo de Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, que ocupaba el **JUAN SEGUNDO LÓPEZ CASTELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.215.568**, vinculado en Propiedad, en el Centro Educativo Rural Santa Elena, sede El Toro, del municipio de Caucasia, quien falleció el 09 de julio de 2021; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	SIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		12/8/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		10/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		09/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		09/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002944

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se efectúa suspensión en el cargo de un Servidor Docente y se nombra en provisionalidad temporal un (a) Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.**

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 de 2020 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 62 del Decreto 1278 de 2002, regula la suspensión en el cargo que puede proceder como medida provisional impuesta por orden de autoridad judicial, por la Procuraduría o a instancias de la oficina de control interno disciplinario o como sanción disciplinaria. La suspensión en el cargo genera vacancia temporal, y en consecuencia es procedente un nombramiento provisional o un encargo para la atención de las respectivas funciones.

De otro lado el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, establece los casos en los cuales se configura vacancia temporal del cargo, indicando como una de tales situaciones, los casos de suspensión en el ejercicio del cargo.

El señor **RODRIGO DIAZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.911.032**, se encuentra adscrito a la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del Municipio de Jericó.

Mediante oficio, del 02 de agosto del 2021, el señor Juan Eugenio Monsalve Mesa, en calidad de Fiscal Seccional 125, del municipio de Jericó, notificó que en contra del señor **RODRIGO DIAZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.911.032**, se adelanta una investigación radicada bajo el N° **053686100230202000048**, por lo que se encuentra con medida de aseguramiento privativa de la libertad.

En razón a lo anterior, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal, a la señora **ADRIANA RESTREPO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **1.048.021.070**, Licenciada En Educación Artística y Cultural, como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

José, del Municipio de Jericó, en reemplazo del señor **RODRIGO DIAZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.911.032**, quien se encuentra privado de la libertad.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender en el cargo que desempeña el señor **RODRIGO DIAZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.911.032**, como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del Municipio de Jericó, quien se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado; suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ADRIANA RESTREPO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **1.048.021.070**, Licenciada En Educación Artística y Cultural, como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del Municipio de Jericó, en reemplazo del señor **RODRIGO DIAZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **15.911.032**, quien se encuentra privado de la libertad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a la señora **ADRIANA RESTREPO SANCHEZ**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley. Así mismo comunicar al señor **RODRIGO DIAZ DIAZ**, la suspensión de su cargo, que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

**ARTICULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		12/18/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		11/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	10/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez.	10/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002945

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se hace un encargo de Directivo Docente Rector en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

\* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

\* El servidor **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.588.055**, Licenciado en Educación, Historia y Filosofía – Magister en Educación – Sociología de la Educación, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, del municipio de La Pintada, inscrito en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo de Directivo Docente - Rector, para la Institución Educativa Los Ángeles, sede Institución Educativa Los Ángeles, del municipio de Angelópolis, en reemplazo de la señora **MARIA NORA ARROYAVE ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.682.552**, quien pasó a otro municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector, al servidor docente **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.588.055**, Licenciado en Educación, Historia y Filosofía – Magister en Educación – Sociología de la Educación, vinculado en propiedad, para la Institución Educativa Los Ángeles, sede Institución Educativa Los Ángeles, del municipio de Angelópolis, en reemplazo de la señora **MARIA NORA ARROYAVE ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.682.552**, quien pasó a otro municipio; el señor Álvarez Gutiérrez, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, del municipio de La Pintada; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		12/8/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		09/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		09/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002946

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

\* Mediante la Resolución N° **201500294762**, del 03 de septiembre de 2015, se concedió vacancia temporal a la señora **CARMEN ROCIO RODRIGUEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.780.988**, a partir del 28 de julio de 2015 y hasta que el municipio de Barranquilla, le evaluara el periodo de prueba como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria.

\* Mediante la Resolución N° **04001**, de 2016, se nombró en Propiedad, como Docente en la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, por haber superado el Periodo de Prueba, a la señora **CARMEN ROCIO RODRIGUEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.780.988**.

\* En razón a lo mencionado anteriormente, se hace necesario dar por terminada la Vacancia Temporal otorgada mediante la Resolución N° **201500294762**, del 03 de septiembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante la Resolución N° **201500294762**, del 03 de septiembre de 2015, a la señora **CARMEN ROCIO RODRIGUEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.780.988**, en razón a la Resolución N° **04001**, de 2016, mediante la cual fue nombrada en Propiedad como Docente en la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **CARMEN ROCIO RODRIGUEZ DIAZ** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

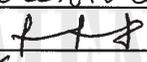
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		12/8/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	09/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	09/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002947

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por la cual se Traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 2. "**Razones de salud del docente** o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud."

\* Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud a la señora **SUZY NORLEY PARRA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.886.305**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, sede Escuela Urbana Integral Brisas De La Castellana, del municipio de Chigorodó, en reemplazo del señor **ANGEL PALACIOS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.800.682**, quien falleció; la señora Parra Flórez viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Zapata, sede Escuela Rural La Iguana, del municipio de Necoclí.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SUZY NORLEY PARRA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.886.305**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, sede Escuela Urbana Integral Brisas De La Castellana, del municipio de Chigorodó, en reemplazo del señor **ANGEL PALACIOS PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.800.682**, quien falleció; la señora Parra Flórez viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Zapata, sede Escuela Rural La Iguana, del municipio de Necoclí; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **SUZY NORLEY PARRA FLOREZ**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		12/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		10/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	09/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez	09/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002948

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un acto administrativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante la Resolución **2021060082223**, del 08 de julio de 2021, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la señora **YENI ANDREA TASCÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.633.255** quien se encuentra vinculada en propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, en el Centro Educativo Rural La Unión, Sede centro Rural Indígena La Unión, del municipio de Pueblorrico, Plaza Etno.

En razón a que mediante la Resolución N° **2021060080990**, del 30 de junio de 2021, se había concedido dicha licencia, se hace necesario revocar la Resolución N° **2021060082223**, del 08 de julio de 2021, por estar duplicada la información.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Resolución 2021060082223, del 08 de julio de 2021, mediante la cual se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la señora **YENI ANDREA TASCÓN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.633.255** quien se encuentra vinculada en propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, en el Centro Educativo Rural La Unión, Sede centro Rural Indígena La Unión, del municipio de Pueblorrico, Plaza Etno; en razón a que dicha licencia se había dado anteriormente mediante la Resolución N° 2021060080990, del 30 de junio de 2021; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **YENI ANDREA TASCÓN GONZÁLEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		12/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		11/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	10/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	10/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002949

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001; señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° **202107002128** del 08 de junio de 2021, se nombró en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LUIS ENRIQUE PIÑEROS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.325.728**, Ingeniero Agrónomo, como Docente de aula, para el área de ciencias naturales y educación ambiental, para el Centro Educativo Rural El Tigre, sede Centro Educativo Rural El Tigre, del Municipio de Cáceres, por ser el siguiente en la lista de elegibles, en reemplazo del señor **WILLIAM ANTONIO DIAZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.994.205**, a quien se le terminó nombramiento provisional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En razón a que el señor **LUIS ENRIQUE PIÑEROS RODRIGUEZ**, mediante comunicación escrita, el 04 de agosto de 2021, manifiesta desistir al nombramiento, se hace necesario revocar el Decreto N° **202107002128** del 08 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° **202107002128** del 08 de junio de 2021, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba, al señor **LUIS ENRIQUE PIÑEROS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.325.728**, Ingeniero Agrónomo, como Docente de aula, para el área de ciencias naturales y educación ambiental, para el Centro Educativo Rural El Tigre, sede Centro Educativo Rural El Tigre, del Municipio de Cáceres, por ser el siguiente en la lista de elegibles, en reemplazo del señor **WILLIAM ANTONIO DIAZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.994.205**, a quien se le terminó nombramiento provisional; en razón al desistimiento de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **LUIS ENRIQUE PIÑEROS RODRIGUEZ** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		12/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		11/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	11/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	10/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002950

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. **602 de 2018**.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 2020000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16, del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que

*CM*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

El Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los aspirantes que escojan plaza en audiencia y sean nombrados deben de cumplir obligatoriamente con el proceso de inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

En razón a la lista de elegibles del nivel de Básica Primaria, del municipio de Cáceres, se hace necesario realizar el nombramiento en Periodo de Prueba de la señora **MONICA KATHERINE GUZMAN RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.071.304.510**, Normalista Superior, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la nueva plaza vacante en el Centro Educativo Rural Anará, sede Centro Educativo Rural San Pablo, del Municipio de Cáceres; por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11291 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310112915, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MONICA KATHERINE GUZMAN RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.071.304.510**, Normalista Superior, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la nueva plaza vacante en el Centro Educativo Rural Anará, sede Centro Educativo Rural San Pablo, del Municipio de Cáceres; por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11291 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310112915, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (párrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la señora **MONICA KATHERINE GUZMAN RAMOS**, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no del empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO QUINTO:** El Directivo Docente nombrado en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		12/18/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		11/18/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	11/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez	10/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002951

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se hace un encargo de Directivo Docente Rector (a) y se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un (a) Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- \* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.
- \* El servidor docente **JAVIER ELEXIS CORREA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.023.487**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, sede Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente - Rector, para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Institución Educativa Madre Laura Montoya, del municipio de Dabeiba, en reemplazo de la señora **MARY BLANCA FRANCO CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.828.953**, a quien se le concedió licencia no remunerada hasta el 05 de noviembre de 2021.
- \* En razón al encargo concedido al señor Correa Estrada, se hace necesario nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **ALEDIS SIRLEY LEZCANO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.333.336**, Ingeneira Informática, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, sede Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino, en reemplazo del señor **JAVIER ELEXIS CORREA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.023.487**, quien pasa como Rector Encargado.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente - Rector, al servidor Docente **JAVIER ELEXIS CORREA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.023.487**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en propiedad, para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Institución Educativa Madre Laura Montoya, del municipio de Dabeiba, en reemplazo de la señora **MARY BLANCA FRANCO CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.828.953**, a quien se le concedió licencia no remunerada hasta el 05 de noviembre de 2021; el señor Correa Estrada, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, sede Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **ALEDIS SIRLEY LEZCANO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.333.336**, Ingeneira Informática, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, sede Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, del municipio de Frontino, en reemplazo del señor **JAVIER ELEXIS CORREA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.023.487**, quien pasa como Rector Encargado; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, quienes en el mismo acto deben manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		12/8/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		11/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		11/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		10/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002952

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se Modifica un Encargo de Directivo Docente Coordinador en Provisionalidad en Vacante Temporal a Provisionalidad Vacante Definitiva, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: h) ...

Mediante el Decreto 2021070001511 del 26 de abril de 2021, se aclaró parcialmente el Decreto con número 2021070001128 del 16 de marzo de 2021, en el artículo primero; por medio del cual se encargó como Directiva Docente - Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.188.650, Licenciado en Educación Básica - Magister en Educación, vinculado en propiedad, en la Institución Educativa Pío XI, sede Institución Educativa Pío XI, del municipio de La Unión, en reemplazo la señora Claudia Patricia Vallejo Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.421.102, quien se encuentra como Rectora Encargada; la señora Arenas Castro, viene laborando como Docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa La Paz, sede Colegio La Paz, del municipio de La Ceja y no como allí se expresó.

Mediante el Decreto 2021070001899 del 26 de mayo de 2021, se aceptó la renuncia, presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA VALLEJO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía 21.421.102, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Pío XI, del municipio de la Unión y al Encargo como Directiva Docente Rectora, en la Institución Educativa Francisco María Cardona, del municipio de la Ceja, a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

En razón de la renuncia aceptada a la señora **CLAUDIA PATRICIA VALLEJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.421.102**, vinculada en Propiedad, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Pio XI, del municipio de la Unión, se hace necesario modificar el encargo de Directiva Docente Coordinadora, a la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.188.650**, de Provisionalidad en Vacante Temporal a Provisionalidad Vacante Definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2021070001511 del 26 de abril de 2021, se aclaró parcialmente el Decreto con número 2021070001128 del 16 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.188.650**, continúan en el encargo de Directiva Docente Coordinadora **en Vacante Definitiva** en la Institución Educativa Pio XI, del municipio de la Unión, en reemplazo de la señora **CLAUDIA PATRICIA VALLEJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.421.102**, quien renunció.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente o Directivo Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		10/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		09/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		9/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		06/08/2021
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		05/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002953

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070002625 del 23 de julio de 2021, se aclaró parcialmente el Decreto con número 2021070001812 del 21 de mayo de 2021, en el artículo primero; numeral uno, donde se nombró en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **FABIO NELSON ROMERO ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.130.666.980**, **Licenciado en Educación Básica con énfasis en Inglés, Especialista en Administración de la Informática Educativa - Educativa – Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias digitales**; como Docente de aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés en la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, Sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del Municipio de Montebello; en reemplazo de Cristina del Carmen Mosquera.

En atención a que en el Decreto con número 2021070002625 del 23 de julio de 2021, se cometió error en el título, área, municipio y persona que reemplaza el señor Romero Enríquez; se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es: **Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana – Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias digitales**, el área correcta es: **Humanidades y Lengua Castellana**, el municipio correcto es: **La Ceja** y la persona que reemplaza es: **Luz Marina Valencia Gómez**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2021070002625 del 23 de julio de 2021, por medio del cual se aclaró parcialmente el Decreto con número 2021070001812 del 21 de mayo de 2021, en el artículo primero; numeral uno, donde se nombró en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **FABIO NELSON ROMERO ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.130.666.980, **Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana – Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias digitales**; como Docente de aula, en el área **Humanidades y Lengua Castellana** en la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, Sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del Municipio de **La Ceja**; en reemplazo de la señora **Luz Marina Valencia Gómez**; y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		12/10/21
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		10/16/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		10/15/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana R.	09-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070002954

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE: -**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 63 y 68, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER045588 del 06 de agosto de 2021, la señora **CRISTINA ALBA GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.049.632.556**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel Preescolar, en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, del municipio de Briceño, **a partir del 06 de septiembre del 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CRISTINA ALBA GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.049.632.556**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel Preescolar, en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur sede Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, del municipio de Briceño, **a partir del 06 de septiembre del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Cristina Alba Granados**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		12/08/2011
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/08/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		10/08/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		09/08/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		09/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002955

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del correo electrónico Institucional del 09 de agosto de 2021, la señora **MARA MARÍA GARCÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.788.762**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonson, **a partir del 13 de agosto del 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARA MARÍA GARCÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.788.762**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonson, **a partir del 13 de agosto del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

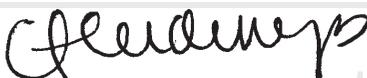
La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

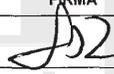
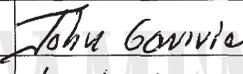
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Mara María García López**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		12/8/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		10/08/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rpo	09/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002956

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del correo electrónico Institucional del 09 de agosto de 2021, la señora **DIANA JARAMILLO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.360.374**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Vicente Ferrer sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, del municipio de San Vicente Ferrer, **a partir del 13 de agosto del 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **DIANA JARAMILLO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.360.374**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Vicente Ferrer sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, del municipio de San Vicente Ferrer, **a partir del 13 de agosto del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la **Diana Jaramillo Zapata**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		12/8/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	10/08/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rp	09/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002957

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070002679 del 28 de julio de 2021, se trasladó a la señora ELIZABETH VALENCIA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número **43.862.0053**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en el área de Matemáticas – Especialista en Aplicación de Tic para la Enseñanza, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de La Ceja.

En atención a que en el Decreto con número 2021070002679 del 28 de julio de 2021, se registró error en el número de la cédula de ciudadanía de la docente ELIZABETH VALENCIA OSPINA, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el número de la cédula de ciudadanía correcto es **43.862.005**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2021070002679 del 28 de julio de 2021, en el artículo primero, por medio del cual se trasladó a la señora ELIZABETH VALENCIA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número **43.862.005**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en el área de Matemáticas – Especialista en Aplicación de Tic para la Enseñanza, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de La Ceja, y no como allí se expresó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/8/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano		11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		10/8/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		10-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070002958

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070002829 del 04 de agosto de 2021, se concedió Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, a la educadora **BLANCA AURORA HERRERA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.025.810**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en la Institución Educativa Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó.

En atención a que en el Decreto con número 2021070002829 del 04 de agosto de 2021, se omitieron las sedes; se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la señora Herrera Rueda, prestará el servicio en las siguientes sedes:

Nombre Sede Educativa asignada
E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO
C. E. R. URRAO
C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO
C. E. R. LA PAJITA
C. E. R. ANTONIO NARIÑO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2021070002829 del 04 de agosto de 2021, por medio del cual se concedió Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la educadora **BLANCA AURORA HERRERA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.025.810**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en:

Nombre Establecimiento Educativo asignado	Nombre Sede Educativa asignada
I. E. EDUARDO AGUILAR	E U JOSEFA ROMERO DE JARAMILLO
I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. URRAO
I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. MARIA ESTRADA OLANO
I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. LA PAJITA
I. E. EDUARDO AGUILAR	C. E. R. ANTONIO NARIÑO

Y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		11/8/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	9/8/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana R.	06-08-2021

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para fma.



Radicado: D 2021070002959

Fecha: 12/08/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se hace un encargo de Director Docente Coordinador y se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un (a) docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- \* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el *Artículo 2.4.6.3.13*. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.
- \* El servidor docente **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.536.109**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Tecnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Tecnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo de Directivo Docente - Coordinador, para la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo del señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.180.461**, quien se encuentra como Rector Encargado.
- \* En razón al encargo concedido al señor Pérez Cadavid, se hace necesario nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **PATRICIA ELENA RUIZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.710.315**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Tecnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Tecnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, en reemplazo del señor **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.536.109**, quien pasa como Coordinador Encargado.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente - Coordinador, al servidor docente **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.536.109**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculado en propiedad, para la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente Ferrer, del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo del señor **NICOLAS ALONSO PONCE RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.180.461**, quien se encuentra como Rector Encargado; el señor Pérez Cadavid, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Tecnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Tecnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **PATRICIA ELENA RUIZ MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.710.315**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Tecnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Tecnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, en reemplazo del señor **CARLOS MARIO PEREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.536.109**, quien pasa como Coordinador Encargado; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, quienes en el mismo acto deben manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

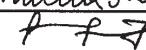
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		11/8/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		10/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	04/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	04/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2021000420  
Fecha: 11/08/2021  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: OFICINA ASESORIA JURIDICA



### POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UN DIGNATARIO

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-**, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

### CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que en la Resolución 00998 del 05/09/2011, **INDEPORTES ANTIOQUIA**, reconoció personería jurídica a la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS SORDAS DE ANTIOQUIA, cuya sigla es LISANT, de la ciudad de Medellín.
4. Que la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS SORDAS DE ANTIOQUIA, cuya sigla es LISANT, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea Extraordinaria como consta en Acta del 03/06/2021 y ante la solicitud del Minideporte de elegir Revisor Fiscal Suplente, procedieron a elegirlo esto de acuerdo a las actas y los estatutos de la Liga.
5. Que la señora ANA MARIA ARROYAVE OLARTE, en su calidad de Presidente, solicita la inscripción de la señora LUZ OMAIRA SANCHEZ GOMEZ, como Revisora Fiscal Suplente.
6. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora LUZ OMAIRA SANCHEZ GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 43.666.002 y Tarjeta Profesional 69181-T, como Revisora Fiscal Suplente de la LIGA DEPORTIVA DE PERSONAS SORDAS DE ANTIOQUIA, cuya sigla es LISANT, con domicilio en el municipio Medellín.



**Indeportes Antioquia**  
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2021000420  
 Fecha: 11/08/2021  
 Tipo: RESOLUCIONES  
 Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



El dignatario completara el periodo de 4 años y va hasta el 23 de junio del 2023, de acuerdo con las actas y los estatutos de la Liga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA**  
 Gerente



**CARMEN ALICIA TABARES SERINA**  
 Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		04/08/2021
Revisó	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

**No. 164166 - 1 vez**



**Indeportes Antioquia**  
 Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Yeiny Yuliett Hernández Pardo  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---